



ORD. N° 3889

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 20 de mayo de 2019 - N°AK001T-0002806.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 18 JUN 2019

DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que el 20 de mayo de 2019, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0002806, del siguiente tenor literal: **"Solicito información sobre la creación del reglamento del DECRETO LEY N° 321, QUE ESTABLECE LA LIBERTAD CONDICIONAL PARA LAS PERSONAS CONDENADAS A PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, que fue reformado por la ley 21124. En detalle, solicito copia del borrador de este reglamento, solicito también que se me indique si ya fue enviado a la Contraloría General de la República (si es así, solicito que se me indique en número del decreto y la fecha). Si no se ha hecho dicho reglamento, solicito que se me indique en qué fecha se pretende hacer y si habrá participación de la sociedad civil en la construcción de dicho reglamento"**.

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Conforme a lo anterior informo a usted que el reglamento relativo al Decreto Ley N° 321, de 1925, fue enviado a la Contraloría General de la República para su toma de razón con fecha 17 de mayo de 2019.

Por su parte, el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia, señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Concordante al artículo precitado, y en circunstancias que el Decreto en comento constituye un acto administrativo formal, debiendo aún cumplirse cada una de las etapas de su tramitación, no resulta factible a este Ministerio acceder a su solicitud en los términos requeridos, en tanto el Reglamento del Decreto Ley N° 321 no adquiera el carácter de acto terminal.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del Título II, de la Instrucción General N° 10, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



  
**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

  
DMS/NGL/AFG/MC/RAA/RBJ

AK001T0002806

SISID: 658664

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Justicia** con fecha **20/05/2019** con el N°: **AK001T0002806**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **javiera.campos@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **18/06/2019** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Justicia** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AK001T0002806** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Justicia
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	javiera.campos@gmail.com
Solicitud	Solicito información sobre la creación del reglamento del DECRETO LEY N° 321, QUE ESTABLECE LA LIBERTAD CONDICIONAL PARA LAS PERSONAS CONDENADAS A PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, que fue reformado por la ley 21124. En detalle, solicito copia del borrador de este reglamento, solicito también que se me indique si ya fue enviado a la Contraloría General de la República (si es así, solicito que se me indique en número del decreto y la fecha). Si no se ha hecho dicho reglamento, solicito que se me indique en qué fecha se pretende hacer y si habrá participación de la sociedad civil en la construcción de dicho reglamento.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Javiera
Apellido Paterno	Campos
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	